

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato:

Suministro de material hidráulico y neumático para la flota de vehículos y maquinaria.

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

El servicio que presta EMAYA en la ciudad de Palma requiere de una flota con una gran diversidad de modelos de vehículos y maquinaria diferentes. Esta cantidad de vehículos y máquinas y el trabajo que realizan genera un gran volumen de mantenimiento, siendo la base de este los recambios de piezas originales o similares.

Las actuaciones de mantenimiento varían según los tipos de avería y requieren de una variedad significativa de piezas de los vehículos, agravada por las incidencias en servicio y los años de vida de los vehículos. La necesidad de piezas varía según la avería y no es factible económicamente disponer de un stock de material completo para cada tipo de vehículo.

La gran mayoría de los equipos instalados en los vehículos son accionados con sistemas oleo-hidráulicos. Estos sistemas incluyen manguitos, racores, distribuidores, bombas, motores, etc.

El coste generado por la contratación del servicio de suministro, debido a su gran volumen y diversidad de conceptos, requiere de un control exhaustivo y gran consumo de recursos administrativos.

En fecha 2 de octubre de 2020 se registran los contratos correspondientes a los 3 lotes del expediente 1119_LANS_SU_0420 CONTRACTE SUBMINISTRAMENT MATERIAL HIDRAULIC con números 2216, 2217 y 2218, Lotes 1, 3 y 2 respectivamente.

Actualmente en prórroga desde el 3 de octubre del 2021, se observa un consumo anticipado de los lotes 1 y 3. Especialmente del 1º prácticamente agotado a falta de un trimestre para su finalización.

Se propone la licitación del presente contrato con la finalidad de dar continuidad en el suministro de dichos suministros necesarios para garantizar la viabilidad de la flota y maquinaria.

3. Idoneidad del contrato:

Para cubrir las necesidades expuestas y a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP, se prevé la licitación de un contrato de suministro, tramitado por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP) para una duración de 6 meses.

Esta necesidad se encuentra totalmente alineada con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica duplicidad de expedientes o licitaciones. Por otro lado, y de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes.

4. Importe aproximado del VEC: 313.459,42 €
5. En caso de ser una inversión, código de la partida de inversión: No aplica.

Palma, 25 de julio de 2022.

Visto y conforme:

Director del Área de Energía y Movilidad
Carlos Burguera Grimalt

Responsable del Departamento
Económico Financiero
Dunia Vivas López

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del Responsable del Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 11 de septiembre de 2020, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1580_LAS_SU_0622** para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL HIDRÁULICO, NEUMÁTICO, SENSORES Y ELECTROVÁLVULAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA** con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Manuel José Menéndez Prieto